MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º AM-MC-043-2026

«CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA»

INVITACIÓN PÚBLICA

Entidad	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA. NIT 891.480.027-1
Dependencia	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Proceso N.º	AM-MC-043-2026
Tipo de documento	INVITACIÓN PÚBLICA
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA
Presupuesto oficial	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000)
CDP	N. º715, vigencia fiscal 2026, por TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000)
Código UNSPSC	80141607 (principal) y 93141701 (complementario)
Fecha de elaboración	21/10/2026

Proyectó y revisó jurídicamente: CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO, Asesor Jurídico - Contratista. Aprobó: ANA MARÍA MORENO BLANDÓN, Secretaria de Desarrollo Social. Palacio Municipal, Carrera 8 N.º 5-35, La Virginia, Risaralda. Conmutador (606) 368 2673. www.lavirginia-risaralda.gov.co. Correo de la dependencia: desarrollosocial@lavirginia-risaralda.gov.co.

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES 3
2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO 4
3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 4
4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS 4
5. TÉRMINOS DEL PROCESO 4
5.1 Cronograma 4
5.2 Términos para la publicación de adendas 4
5.3 Protocolo de indisponibilidad 4
5.4 Información inexacta 5

6. INTRODUCCIÓN 5
6.1 Objeto 5
6.2 Identificación en el Clasificador UNSPSC 5
7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5
7.1 Obligaciones específicas del contratista 5
7.2 Obligaciones generales del contratista 7
7.3 Obligaciones del Municipio de La Virginia 9
8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 9
9. PLAZO DE EJECUCIÓN 11
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
10.1 Presupuesto oficial definitivo 12
10.2 Desglose presupuestal 12
11. RESPALDO PRESUPUESTAL 12
12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO 13
12.1 Componentes de la demanda 13
12.2 Variación de cargas 13
13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO 13
14. FORMA DE PAGO 14
15. CRITERIOS HABILITANTES 15
16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYME 17
17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 17
18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 17
18.1 Portal Único de Contratación, SECOP II 17
18.2 Generalidades de la presentación de las propuestas 17
19. CRONOGRAMA 18
20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 18
21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA 18
22. ANÁLISIS DEL RIESGO 19
23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO 22
23.1 Amparos 22
24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA 23
24.1 Reglamentación 23
25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE 27
26. SUPERVISIÓN 27

1. RECOMENDACIONES INICIALES

1.1. Lea cuidadosamente la presente invitación pública y sus anexos antes de elaborar la propuesta.

1.2. Verifique que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, ni en conflicto de interés.

1.3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos habilitantes señalados en esta invitación.

1.4. Consulte permanentemente la plataforma SECOP II, donde se publican todas las actuaciones, adendas y respuestas del proceso.

1.5. Tenga en cuenta las fechas y horas del cronograma publicado en SECOP II; la hora oficial es la de la plataforma.

1.6. Diligencie los anexos en los formatos de la entidad, sin modificar su contenido.

1.7. Presente la propuesta exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, con el usuario del proponente singular o plural.

1.8. Verifique que los documentos estén completos, legibles y firmados por quien tiene la representación legal o el poder para hacerlo.

1.9. Formule las observaciones a la invitación únicamente por SECOP II y dentro del término previsto.

1.10. Examine las especificaciones técnicas y las condiciones de lugar y tiempo de los eventos antes de calcular su oferta.

1.11. Tenga en cuenta en su oferta todos los tributos, costos directos e indirectos y la totalidad de los ítems y cantidades.

1.12. No ofrezca un valor superior al presupuesto oficial ni modifique ítems, unidades o cantidades.

1.13. Presente con la oferta los documentos de acreditación de los criterios de desempate que pretenda hacer valer.

1.14. Toda la información que se suministre se presume veraz (artículo 83 de la Constitución Política) y podrá ser verificada por la entidad.

1.15. Los proponentes plurales deben presentar la oferta con el usuario de SECOP II del consorcio o unión temporal.

1.16. Si se presenta indisponibilidad de SECOP II, se aplicará el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

1.17. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADAS.

2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

La presente invitación contiene las bases económicas, técnicas y legales del proceso. La información de los estudios previos, del análisis del sector y de sus anexos se suministra para facilitar la preparación de las ofertas y no exime al proponente de realizar sus propios análisis. Las afirmaciones de los proponentes se presumen de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política), sin perjuicio de la verificación que adelante la entidad. Para todos los efectos, los términos señalados en días se entienden en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario.

3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes se comprometen a obrar con transparencia y a abstenerse de ofrecer o entregar dádivas, prebendas o beneficios a servidores públicos o contratistas de la entidad, y a suscribir el compromiso anticorrupción (Anexo 2). Cualquier hecho de corrupción puede denunciarse ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, por los canales dispuestos en su portal institucional, y ante los organismos de control. El incumplimiento del compromiso anticorrupción da lugar al rechazo de la oferta o a la terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes (Leyes 1474 de 2011 y 2195 de 2022).

4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general a ejercer el control social sobre el presente proceso, para lo cual podrán consultar los documentos en SECOP II y presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Nota. El proceso se identifica en SECOP II con el número AM-MC-043-2026

5. TÉRMINOS DEL PROCESO

5.1 Cronograma

Las fechas y horas de cada actuación son las que se publiquen en el cronograma del proceso en SECOP II. El término para presentar ofertas no será inferior a un (1) día hábil (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

5.2 Términos para la publicación de adendas

La entidad podrá modificar la invitación mediante adendas publicadas en SECOP II, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. No podrán expedirse adendas dentro del mismo día del cierre.

5.3 Protocolo de indisponibilidad

Si la plataforma SECOP II presenta indisponibilidad, se aplicará el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co), con base en la certificación de indisponibilidad que expida la Agencia.

5.4 Información inexacta

La entidad verificará la información aportada. Si encuentra información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, rechazará la oferta y dará traslado a las autoridades competentes.

6. INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Virginia invita a los interesados a presentar oferta en el proceso de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

6.1 Objeto

CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.

6.2 Identificación en el Clasificador UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
Segmento 80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Familia 80140000 Comercialización y distribución	Clase 80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios	Producto 80141607 Gestión de eventos	80141607
Segmento 93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	Familia 93140000 Servicios comunitarios y sociales	Clase 93141700 Cultura	Producto 93141701 Organización de eventos culturales	93141701

Nota. Los códigos son de referencia y no constituyen requisito habilitante.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Obligaciones específicas del contratista

El objeto comprende dos (2) componentes: un evento en el sitio de la zona rural que determine la Secretaría de Desarrollo Social, para doscientos (200) niños y niñas, y un evento en el Parque Principal, para dos mil (2.000) niños, niñas y adolescentes y sus familias, ejecutados dentro del plazo del contrato. Obligaciones:

A. Componente de planeación y logística de los eventos

1. Presentar a la supervisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de ejecución de los dos (2) eventos, con cronograma, programación por estaciones y franjas horarias, relación del personal asignado, plan de emergencias y contingencias y plan de manejo de residuos, para su aprobación.

2. Ejecutar el evento de la zona rural y el evento del Parque Principal en las fechas, horarios y lugares que la supervisión comunique por escrito con no menos de tres (3) días hábiles de antelación.

3. Transportar, cargar, descargar, instalar, operar, desmontar y retirar los equipos, carpas, elementos decorativos e insumos, asumiendo los costos de transporte, alimentación y desplazamiento de su personal, incluido el desplazamiento al sitio de la zona rural.

4. Coordinar con la supervisión, con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con los organismos de socorro y con la Policía Nacional el plan de emergencias y contingencias del evento del Parque Principal, conforme a la Ley 1523 de 2012 y a las disposiciones aplicables a eventos de afluencia masiva de público, y disponer personal logístico para el control de ingreso, la circulación y la entrega ordenada de los elementos.

B. Componente recreativo, pedagógico y de promoción de derechos

5. Prestar el servicio de pinta caritas con dos (2) personas en el evento rural y cuatro (4) personas en el evento del Parque Principal, con pinturas cosméticas no tóxicas, hipoalergénicas y de fácil remoción.

6. Desarrollar, con el personal de producción, recreación y animación del evento rural y con el personal de recreación dirigida del Parque Principal, un programa de juegos, dinámicas grupales, concursos, globoflexia y hora loca que incorpore mensajes de promoción de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes y de fortalecimiento familiar (Ley 1098 de 2006), conforme al guion aprobado por la supervisión.

7. Disponer dos (2) animadores a cargo de la conducción y el protocolo del evento del Parque Principal.

8. Prestar el servicio de robot animador interactivo con iluminación LED y efectos de pólvora fría (chispa fría), operado por personal capacitado, con distancia de seguridad respecto del público y sin manipulación por parte de niños, niñas o adolescentes. Si el efecto empleado constituye artículo pirotécnico en los términos de la Ley 670 de 2001, el contratista deberá contar con las autorizaciones que esa ley y su reglamentación exigen.

9. Entregar en el Parque Principal dos mil (2.000) manillas luminosas no tóxicas y dos mil (2.000) globos mil figuras para las actividades dirigidas.

C. Componente de suministro de alimentos y bebidas

10. Suministrar en el evento rural doscientos (200) perros calientes con bebida de 200 ml, doscientos (200) paquetes de golosinas y doscientas (200) bolsas con agua de 300 ml; y en el Parque Principal dos mil (2.000) vasitos de helado de 45 g, dos mil (2.000) paquetes de golosinas y dos mil (2.000) bolsas con agua de 300 ml.

11. Cumplir los requisitos sanitarios de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social: manipuladores de alimentos con formación vigente y dotación adecuada, condiciones higiénicas de preparación y transporte, y productos empacados con registro, permiso o notificación sanitaria, rotulado y fecha de vencimiento vigente.

12. Mantener la cadena de frío de los helados hasta el momento de su entrega y entregar los alimentos listos para el consumo, en condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad.

13. Realizar la distribución de los refrigerios, golosinas, helados y agua de manera ordenada, priorizando a niños, niñas y adolescentes y a personas con discapacidad.

D. Componente técnico, de seguridad, accesibilidad y administrativo

14. Suministrar, instalar y operar en el evento rural el sistema de sonido (dos cabinas potenciadas de 5.000 W, un bajo potenciado y un micrófono inalámbrico) y en el Parque Principal la producción técnica (máquina de humo escénico, luminarias LED RGB, seis cabezas móviles LB230 Prolight, dos Blinder de cuatro Eyes y dos paneles), con cableado protegido, conexiones seguras y niveles de presión sonora acordes con la Resolución 0627 de 2006.

15. Instalar en el Parque Principal seis (6) carpas de 6 x 6 m con anclaje seguro, y realizar la decoración temática del evento rural, retirando todos los elementos al finalizar.

16. Garantizar que todo el personal que tenga contacto con niños, niñas y adolescentes cuente con verificación de antecedentes y consulta negativa en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018), y con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral; entregar el listado a la supervisión antes de cada evento.

17. Aplicar las condiciones de accesibilidad del evento previstas en la ficha de accesibilidad (Decreto 0287 de 2026 y Ley 1618 de 2013): zona preferencial demarcada, rutas de circulación libres de obstáculos, atención prioritaria y personal de apoyo orientado a la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

18. Recolectar los residuos generados en cada evento, disponer puntos de acopio y entregar los espacios limpios y en las condiciones en que fueron recibidos.

19. Tomar el registro fotográfico y audiovisual institucional únicamente con autorización de los padres o acudientes (Ley 1581 de 2012 y Ley 1098 de 2006), elaborar las listas de asistencia y presentar el informe final con los soportes de ejecución por ítem.

20. Responder por los daños que su personal o sus equipos causen a los bienes públicos o de terceros durante la ejecución.

7.2 Obligaciones generales del contratista

7.2.1. **Acta de inicio.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía exigida.

7.2.2. **Cumplimiento del objeto contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

7.2.3. **Principio de buena fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

7.2.4. **Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003, y presentar los comprobantes respectivos.

7.2.5. **Constitución y mantenimiento de garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establece.

7.2.6. **Supervisión.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.

7.2.7. **Principio de transparencia.** Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato y permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

7.2.8. **Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes.** Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente.

7.2.9. **Confidencialidad y reserva.** Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, en especial sobre los datos personales de niños, niñas y adolescentes, conforme a la Ley 1581 de 2012.

7.2.10. **Responsabilidad por acciones u omisiones.** Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

7.2.11. **Prohibición de cesión.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

7.2.12. **Presentación de informes.** Presentar al supervisor los informes de ejecución y el informe final, así como los demás que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.

7.2.13. **Facturación electrónica.** Expedir factura electrónica o documento equivalente conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN aplicables.

7.2.14. **Indemnidad.** Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

7.2.15. **Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato, y mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

7.2.16. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual y en la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el Municipio de La Virginia y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la ejecución del contrato. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

7.3 Obligaciones del Municipio de La Virginia

7.3.1. **Pago.** Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

7.3.2. **Designación de supervisor.** Ejercer la supervisión del contrato por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 006 de 2025.

7.3.3. **Suministro de información y apoyo.** Suministrar oportunamente al contratista la información sobre fechas, horarios y lugares de los eventos, y el apoyo institucional necesario para la convocatoria de la población y el uso de los espacios públicos.

7.3.4. **Verificación del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.** Verificar el cumplimiento de los aportes del contratista conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

7.3.5. **Programación del PAC.** Incluir el valor de las facturas en la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del mes en que deba efectuarse el giro.

7.3.6. **Cláusula residual.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Especificación técnica	Detalle
Nombre técnico	Servicio logístico integral para eventos recreativos y culturales dirigidos a niños, niñas y adolescentes
Código UNSPSC	80141607 (principal) y 93141701 (complementario)
Unidad de medida	Persona, unidad o servicio, según el ítem
Cantidad total	Dieciocho (18) ítems en dos (2) componentes
Beneficiarios totales	Hasta 2.200 niños, niñas y adolescentes
Suministro destacado	200 perros calientes con bebida; 2.200 paquetes de golosinas; 2.000 helados; 2.200 bolsas con agua; 2.000 manillas luminosas; 2.000 globos
Personal de apoyo	Pinta caritas, recreadores, animadores, técnicos de producción, operador del robot animador, personal logístico y manipuladores de alimentos
Zona de prestación	Municipio de La Virginia, Risaralda: Parque Principal (zona urbana) y el sitio de la zona rural que la Secretaría de Desarrollo Social comunique por escrito al contratista
Frecuencia	Dos (2) eventos
Normativa técnica aplicable	Resolución 2674 de 2013; Ley 1918 de 2018; Ley 1523 de 2012; Resolución 0627 de 2006; Ley 670 de 2001 cuando aplique; Decreto 0287 de 2026 y Ley 1618 de 2013

Ítem	Bien o servicio	Unidad	Cant.	Especificación técnica mínima
COMPONENTE 1. EVENTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO				
1.1	Servicio de pinta caritas infantil	Persona	2	Prestación del servicio de pinta caritas dirigido a niños y niñas, con personal capacitado en maquillaje artístico infantil, pinturas faciales cosméticas aptas para la piel, no tóxicas, hipoalergénicas y de fácil remoción, así como pinceles, esponjas y demás implementos necesarios para su ejecución.
1.2	Servicio de producción, recreación y animación de evento infantil	Persona	5	Participación de cinco (5) personas encargadas de recreación dirigida, dinámicas grupales, juegos, concursos, animación e interacción con los asistentes y elaboración de figuras con globos (globoflexia). Incluye el suministro, la instalación, la operación y el manejo seguro de máquina de humo para ambientación, con el personal, los materiales, los equipos y los accesorios necesarios, y una programación dinámica, organizada e incluyente, acorde con la temática de la celebración definida por la entidad.
1.3	Bolsas con agua de 300 ml	Unidad	200	Bolsas con agua potable para consumo humano de 300 ml, con registro sanitario vigente, rotulado y fecha de vencimiento vigente.
1.4	Sonido de dos (2) cabinas potenciadas, un (1) bajo potenciado y un (1) micrófono inalámbrico	Servicio	1	Sistema de sonido con dos (2) cabinas potenciadas de 5.000 W de potencia cada una, un (1) bajo potenciado y un (1) micrófono inalámbrico, con transporte, instalación, operación y desmontaje.
1.5	Suministro de perros calientes con bebida de 200 ml	Unidad	200	Refrigerio compuesto por un perro caliente tradicional (pan para perro, salchicha tipo gourmet, ripio de papa y salsa de tomate) acompañado de una bebida gaseosa en presentación individual de 200 ml, entregado listo para el consumo, en condiciones óptimas de calidad, higiene, inocuidad y presentación, con los elementos necesarios para su entrega y consumo.
1.6	Paquetes de golosinas	Unidad	200	Paquetes individuales de golosinas surtidas (caramelos, bombones, chupetas, gomitas o chocolates), en empaques individuales sellados, en buen estado, aptos para el consumo humano, con etiquetado, fecha de vencimiento vigente y cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable; incluye transporte y entrega en el lugar, fecha y horario establecidos por la entidad.
1.7	Decoración del lugar para evento temático	Servicio	1	Decoración y ambientación del espacio con elementos alusivos a la temática infantil (globos, figuras temáticas, guirnaldas, pendones, fondos decorativos y elementos ornamentales), con suministro, transporte, instalación, adecuación, desmontaje y retiro. No contempla el suministro ni la instalación de carpas. Debe garantizar estabilidad, seguridad para los asistentes y armonía visual.
COMPONENTE 2. EVENTO EN EL PARQUE PRINCIPAL DE LA VIRGINIA				
2.1	Servicio de pinta caritas infantil	Persona	4	Prestación del servicio de pinta caritas dirigido a niños y niñas, con personal capacitado en maquillaje artístico infantil, pinturas faciales cosméticas aptas para la piel, no tóxicas, hipoalergénicas y de fácil remoción, así como pinceles, esponjas y demás implementos necesarios para su ejecución.
2.2	Producción del evento	Persona	5	Suministro, instalación y operación, con cinco (5) personas, de máquina de humo escénico para fiesta temática neón, luminarias LED RGB e iluminación compuesta por seis (6) cabezas móviles LB230 Prolight, dos (2) Blinder de cuatro (4) Eyes y dos (2) paneles.
2.3	Animadores	Persona	2	Personas a cargo de la conducción y del protocolo general de la actividad.
2.4	Manillas luminosas no tóxicas	Unidad	2.000	Manillas luminosas para uso recreativo infantil, elaboradas con materiales no tóxicos, seguros y aptos para el contacto con la piel.
2.5	Recreación dirigida	Persona	4	Personal encargado de dirigir las actividades recreativas, las dinámicas grupales y los juegos masivos.
2.6	Globos mil figuras	Unidad	2.000	Bombas mil figuras de colores surtidos para la hora loca dirigida.

Ítem	Bien o servicio	Unidad	Cant.	Especificación técnica mínima
2.7	Vasitos de helado por 45 g	Unidad	2.000	Helados tipo vasito en presentación individual de 45 g, en vasos desechables de uso alimentario, sabores variados, textura cremosa y características organolépticas propias del producto, cada unidad con su cuchara desechable y empaque higiénico, conservados en cadena de frío hasta su entrega.
2.8	Paquetes de golosinas	Unidad	2.000	Paquetes individuales de golosinas surtidas (caramelos, bombones, chupetas, gomitas o chocolates), en empaques individuales sellados, en buen estado, aptos para el consumo humano, con etiquetado, fecha de vencimiento vigente y cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable; incluye transporte y entrega en el lugar, fecha y horario establecidos por la entidad.
2.9	Bolsas con agua de 300 ml	Unidad	2.000	Bolsas con agua potable para consumo humano de 300 ml, con registro sanitario vigente, rotulado y fecha de vencimiento vigente.
2.10	Decoración del lugar: carpas de 6 x 6 m	Unidad	6	Seis (6) carpas de 6 x 6 m para las diferentes estaciones que representan la brújula 2026 «La Virginia un territorio de juego» y la entrada principal del lugar del evento, con transporte, instalación, anclaje seguro y desmontaje.
2.11	Servicio de robot animador interactivo con iluminación LED y efectos especiales de pólvora fría	Servicio	1	Personaje robótico animador con sistema de iluminación LED, efectos visuales de pólvora fría (chispa fría) y recursos de animación e interacción con el público, operado por personal capacitado y con distancia de seguridad respecto de los asistentes.

Ficha de accesibilidad (Decreto 0287 de 2026):

Condición	Requisito mínimo
Ubicación y acceso	El sitio de cada evento debe contar con acceso a nivel o con rampas, sin barreras físicas en la ruta principal de ingreso.
Zona preferencial	Zona demarcada, con sombra, para niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus acompañantes, con visibilidad del escenario.
Rutas de circulación	Corredores libres de cables expuestos, desniveles y obstáculos, con ancho que permita el paso de sillas de ruedas.
Entrega de elementos	Atención prioritaria en la entrega de refrigerios, golosinas, helados, agua, manillas y globos.
Comunicación	Mensajes del animador en lenguaje sencillo; apoyo visual en las actividades; coordinación con la Secretaría para la eventual participación de intérprete de lengua de señas, si la entidad lo dispone.
Personal	Personal logístico orientado sobre trato digno e inclusivo y sobre la ruta de evacuación de personas con movilidad reducida.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Término	No exceder	Hitos
Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	31 de diciembre de 2026	Plan de ejecución: dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acta de inicio. Eventos: en las fechas que la supervisión comunique con tres (3) días hábiles de antelación. Informe final: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al último evento.

El plazo se contará desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal, hasta la presentación y aprobación del informe final, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor en número	Valor en letras
$31.000.000	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS

10.1 Presupuesto oficial definitivo

El presupuesto oficial es de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, y el IVA cuando el contratista sea responsable, estimado conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10.2 Desglose presupuestal

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
COMPONENTE 1. EVENTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO					
1.1	Servicio de pinta caritas infantil	Persona	2	$155.000	$310.000
1.2	Servicio de producción, recreación y animación de evento infantil	Persona	5	$280.000	$1.400.000
1.3	Bolsas con agua de 300 ml	Unidad	200	$800	$160.000
1.4	Sonido de dos (2) cabinas potenciadas, un (1) bajo potenciado y un (1) micrófono inalámbrico	Servicio	1	$1.000.000	$1.000.000
1.5	Suministro de perros calientes con bebida de 200 ml	Unidad	200	$15.000	$3.000.000
1.6	Paquetes de golosinas	Unidad	200	$6.500	$1.300.000
1.7	Decoración del lugar para evento temático	Servicio	1	$1.200.000	$1.200.000
Subtotal evento en la zona rural del municipio					**$8.370.000**
COMPONENTE 2. EVENTO EN EL PARQUE PRINCIPAL DE LA VIRGINIA					
2.1	Servicio de pinta caritas infantil	Persona	4	$155.000	$620.000
2.2	Producción del evento	Persona	5	$700.000	$3.500.000
2.3	Animadores	Persona	2	$300.000	$600.000
2.4	Manillas luminosas no tóxicas	Unidad	2.000	$800	$1.600.000
2.5	Recreación dirigida	Persona	4	$245.000	$980.000
2.6	Globos mil figuras	Unidad	2.000	$350	$700.000
2.7	Vasitos de helado por 45 g	Unidad	2.000	$2.200	$4.400.000
2.8	Paquetes de golosinas	Unidad	2.000	$3.500	$7.000.000
2.9	Bolsas con agua de 300 ml	Unidad	2.000	$500	$1.000.000
2.10	Decoración del lugar: carpas de 6 x 6 m	Unidad	6	$100.000	$600.000
2.11	Servicio de robot animador interactivo con iluminación LED y efectos especiales de pólvora fría	Servicio	1	$1.250.000	$1.250.000
Subtotal evento en el parque principal de la virginia					**$22.250.000**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$30.620.000**

11. RESPALDO PRESUPUESTAL

Concepto	Detalle del CDP
Número de CDP	715
Fecha de expedición	21/10/2026
Dependencia solicitante	Secretaría de Desarrollo Social
Valor total certificado	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000)

Concepto	Detalle del CDP
Objeto del CDP	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009-91112-4102001-24005-INV-41
Descripción del rubro	P1.7.7 Celebración del mes de la niñez
Fuente de financiación	101
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del gasto	Alcalde Municipal, JUAN CARLOS BOTERO BARÓN (artículo 11 de la Ley 80 de 1993), o el servidor en quien se encuentre delegada la competencia contractual
Situación de fondos	Con situación de fondos (recursos del presupuesto municipal de la vigencia 2026)
Programa del Plan de Desarrollo	Programa P1.7 «Unidos por la inclusión de nuestros niños, niñas y adolescentes» (código 4102); producto P1.7.7 «Celebración del mes de la niñez»

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El presupuesto se determinó conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 de Colombia Compra Eficiente, por composición analítica (promedio aritmético por ítem de las cotizaciones recibidas), contrastada con veinticuatro (24) referentes de SECOP II mediante depuración intercuartílica (Q1 menos 1,5 veces el rango intercuartílico y Q3 más 1,5 veces el rango intercuartílico) y media podada. El presupuesto se ubica dentro del rango intercuartílico de los referentes y difiere en 0,1 % de su mediana.

12.1 Componentes de la demanda

N.º	Proveedor cotizante	Identificación	Valor cotizado
1	LUIS FERNANDO OCAMPO BEDOYA (La Tasca Restaurante y Tapas)	C.C. 18.608.555	$30.200.000
2	LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO (Island Coffee)	C.C. 1.097.386.430	$31.040.000

Los valores cotizados y los referentes del mercado público permiten concluir que el presupuesto oficial es razonable y suficiente para la ejecución del objeto.

12.2 Variación de cargas

Las cargas tributarias señaladas son las vigentes a la fecha de elaboración de este documento y deben ser consideradas por el proponente en su oferta. Si durante la ejecución del contrato se crean, modifican o suprimen tributos que alteren las condiciones económicas pactadas, se aplicará el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 para restablecer el equilibrio económico del contrato. La causación y el pago de cada tributo se rigen por la norma que lo regula y se practican mediante retención al momento de cada pago.

13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

El proponente debe considerar en su oferta los tributos nacionales y los previstos en el Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025:

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
IVA	Artículo 420 del Estatuto Tributario	19 % cuando el contratista sea responsable del impuesto	Valor de los servicios y bienes gravados	Contratista (incluido en el valor ofertado)
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario y Decreto 1625 de 2016	Según el concepto y la calidad tributaria del contratista (servicios en general: 4 % declarantes y 6 % no declarantes)	Valor del pago antes de IVA	Entidad (agente retenedor)
Retención de IVA	Artículo 437-2 del Estatuto Tributario	15 % del IVA facturado	Valor del IVA	Entidad (agente retenedor)
Retención de industria y comercio	Artículo 180 del Acuerdo 018 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal)	10 por mil para prestación de servicios	Valor del pago o abono en cuenta	Entidad (agente retenedor)
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009; artículos 367 a 370 del Acuerdo 018 de 2025	4 %	Valor del contrato o de sus adiciones, sin IVA	Contratista (retención en cada pago)
Estampilla Pro-Cultura	Leyes 397 de 1997 y 666 de 2001; artículos 371 a 374 del Acuerdo 018 de 2025	1 %	Valor del contrato o de sus adiciones, sin IVA	Contratista (retención en cada pago)
Estampilla Pro-Justicia Familiar	Ley 2126 de 2021; artículos 375 a 379 del Acuerdo 018 de 2025	2 %	Valor de cada cuenta que se pague al contratista	Contratista (retención en cada pago)
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020; artículos 380 a 389 del Acuerdo 018 de 2025	1,5 %	Valor del pago antes de IVA	Contratista (retención en cada pago)
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003	Según la normativa vigente	Nómina o ingreso base de cotización del contratista	Contratista

Nota 1. Las cargas tributarias señaladas son las vigentes a la fecha de elaboración de este documento y deben ser consideradas por el proponente en su oferta. Si durante la ejecución del contrato se crean, modifican o suprimen tributos que alteren las condiciones económicas pactadas, se aplicará el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 para restablecer el equilibrio económico del contrato. La causación y el pago de cada tributo se rigen por la norma que lo regula y se practican mediante retención al momento de cada pago.

14. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Virginia pagará el valor del contrato mediante hasta dos (2) pagos parciales, uno por cada evento ejecutado (zona rural y Parque Principal), por el valor de los ítems efectivamente prestados y recibidos a satisfacción a los precios unitarios ofertados, sin anticipo ni pago anticipado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos, sujeto a la disponibilidad del PAC. Condiciones de trámite:

i) Informe de ejecución del evento con listas de asistencia, registro fotográfico y acta de entrega por ítem.

ii) Factura electrónica de venta o documento equivalente.

iii) Certificación de recibo a satisfacción de la supervisora.

iv) Disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

v) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

vi) Para el último pago, informe final con la totalidad de los soportes de ejecución.

Garantía financiera. No se pacta anticipo ni pago anticipado.

Parágrafo. No se pagarán servicios no prestados ni bienes no entregados, ni conceptos no previstos en el contrato.

15. CRITERIOS HABILITANTES

En aplicación del principio de selección objetiva y del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos, que se verificarán como cumple o no cumple:

N.º	Requisito	Características	Acreditación	Subsanable
1	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciada y firmada por la persona natural o el representante legal, con la declaración expresa de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, de independencia de la oferta y de aceptación de las condiciones de la invitación.	Anexo 1	Sí
2	Compromiso anticorrupción	Suscribir las afirmaciones del compromiso anticorrupción (Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022).	Anexo 2	Sí
3	Capacidad jurídica	Persona jurídica: objeto social que permita ejecutar el contrato, duración igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más, facultades del representante legal o autorización del órgano social cuando existan limitaciones. Persona natural: mayoría de edad y, si es comerciante, actividad mercantil relacionada con el objeto. Ausencia de limitaciones para contratar (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).	Certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil con expedición no superior a treinta (30) días calendario antes del cierre; copia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal; autorización del órgano social cuando se requiera.	Sí
4	Situación militar	Hombres menores de cincuenta (50) años, persona natural o representante legal (artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995). En consorcio o unión temporal, respecto de cada integrante.	Copia de la libreta militar o certificado de situación militar definida.	Sí
5	Experiencia	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados antes del cierre, cuyo objeto se relacione con la prestación de servicios logísticos para eventos recreativos, lúdicos, culturales o de celebración dirigidos a la comunidad o a niños, niñas y adolescentes, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.	Anexo 3, con certificaciones de ejecución, o copia del contrato con su acta de liquidación o de terminación.	Sí, con documentos de experiencia adquirida antes del cierre
6	Criterio diferencial MiPyme	Las MiPyme acreditan la experiencia con hasta cuatro (4) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021).	Anexo 3 y certificación del tamaño empresarial (Anexo 9) o RUP vigente y en firme.	Sí

N.º	Requisito	Características	Acreditación	Subsanable
7	Actividad económica	Actividad económica relacionada con el objeto a contratar, actualizada conforme a la normativa vigente.	Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario antes del cierre.	Sí
8	Hoja de vida de la Función Pública	Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y firmado (persona natural o jurídica, según corresponda).	Formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Sí
9	Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Encontrarse al día en los aportes de los seis (6) meses anteriores al cierre (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).	Persona jurídica: certificación del revisor fiscal, si está obligada a tenerlo, o del representante legal (Anexo 8), con copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal. Persona natural: planilla de pago de aportes del último período.	Sí
10	Verificación de antecedentes	Ausencia de antecedentes que inhabiliten para contratar. La entidad verificará directamente en las plataformas oficiales.	Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional), de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018), del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Sí
11	Documento de conformación de consorcio o unión temporal	Duración igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más; indicación expresa de la forma asociativa; designación del representante; porcentajes de participación y, en unión temporal, términos y extensión de la participación en la ejecución; capacidad jurídica de cada integrante.	Anexos 4 o 5, con el certificado de existencia y representación de cada integrante.	Sí
12	Oferta económica	Diligenciar la totalidad del formato sin alterar ítems, descripciones, unidades ni cantidades. El valor total no puede superar el presupuesto oficial.	Anexo 6 (Propuesta económica) firmado por la persona natural o el representante legal.	**NO SUBSANABLE**
13	Requisitos técnicos: cumplimiento de especificaciones	Compromiso de prestar los servicios y suministrar los bienes con las especificaciones técnicas mínimas, el personal mínimo y las condiciones de seguridad, accesibilidad y protección de niños, niñas y adolescentes previstas.	Anexo 7 (Compromiso de cumplimiento técnico).	Sí
14	Requisitos técnicos: cumplimiento sanitario	Compromiso de suministrar alimentos y bebidas conforme a la Resolución 2674 de 2013, con manipuladores con formación vigente y productos empacados con registro o notificación sanitaria, rotulado y fecha de vencimiento vigente.	Anexo 7; los soportes (certificados de manipulación y registros sanitarios) se presentan a la supervisión antes de cada evento.	Sí

Nota 1 (justificación de los requisitos técnicos). Los requisitos técnicos se limitan a compromisos verificables, proporcionales a la naturaleza del servicio, en atención a que la población beneficiaria está compuesta por niños, niñas y adolescentes y a que el contrato incluye el suministro de alimentos y la operación de equipos en eventos masivos. Su cumplimiento material se verifica durante la ejecución.

Nota 2 (verificación y falsedad). La entidad está facultada para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada. Si dicha información revela una presunta falsedad total

o parcial, la oferta será rechazada y los hechos se pondrán en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

Nota 3 (contenido mínimo de las certificaciones de experiencia). Los documentos que acrediten la experiencia deben contener como mínimo: a) nombre o razón social de la entidad contratante; b) nombre o razón social del contratista; c) objeto del contrato; d) valor del contrato; e) fechas de inicio y de terminación; f) firma de la persona autorizada para expedirlos. En consorcios o uniones temporales, la experiencia puede ser aportada por uno o varios de sus integrantes y se suma; no puede acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar la oferta. En sociedades escindidas, la experiencia puede trasladarse a las sociedades resultantes en proporción al patrimonio asignado.

Capacidad financiera y organizacional. No se exige, porque el pago se hace contra entrega a satisfacción (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYME

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las MiPyme acreditarán la experiencia con hasta cuatro (4) contratos relacionados con el objeto del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta de **MENOR PRECIO** que cumpla las condiciones de la invitación. La entidad verificará los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio y, si no cumple, de la siguiente en orden de menor precio.

Nota. El menor precio se determina sobre el valor total ofertado, incluido el IVA cuando el proponente sea responsable. El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial.

18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

18.1 Portal Único de Contratación, SECOP II

Las propuestas se presentan en el módulo dispuesto en SECOP II. Al vencimiento del término, la plataforma inhabilita automáticamente la presentación de ofertas.

18.2 Generalidades de la presentación de las propuestas

a) Las cantidades y los valores deben corresponder a números enteros; no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros ni decimales. Si se presentan, el municipio hará los ajustes aritméticos correspondientes.

b) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, y deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de ellos, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c) Los precios deben expresarse en pesos colombianos. El oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos, directos e indirectos, necesarios para la ejecución del contrato.

d) Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta; el Municipio de La Virginia en ningún caso será responsable de ellos.

e) El valor de la oferta NO podrá superar el presupuesto oficial.

f) El Municipio de La Virginia NO aceptará propuestas alternativas ni parciales.

g) No se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar las aclaraciones necesarias y los documentos faltantes que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

Nota. EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de La Virginia NO se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad o entregadas en otra dependencia, y el interesado no tendrá derecho a reclamo posterior.

19. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso puede consultarse en SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mismo decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con su análisis en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este se le adjudica, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior al umbral vigente de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 125.000), equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) para 2026, el presente proceso podrá limitarse a MiPyme colombianas con domicilio en el departamento de Risaralda o en el país, siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas dentro del término previsto en el cronograma. Los interesados deberán acreditar su tamaño empresarial así:

21.1. La MiPyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.

21.2. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas y por un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

21.3. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos solo deberán aceptar las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos del proceso se identificaron conforme al Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente y al estándar ISO 31000. La Matriz de riesgos del proceso forma parte integral de esta invitación.

N.º	Tipo	Etapa	Descripción del riesgo	P	I	Valor	Categoría	Asignación	Tratamiento
1	Económico	Planeación	Presupuesto oficial desalineado con el mercado porque el sondeo se apoya en dos (2) cotizaciones con valores idénticos en quince (15) de dieciocho (18) ítems, lo que reduce su representatividad.	3	3	6	Riesgo alto	Entidad	Reducir la probabilidad: contrastar el presupuesto con veinticuatro (24) referentes de SECOP II y con el histórico indexado de la entidad; solicitar al menos una cotización adicional e independiente antes de publicar; fijar el presupuesto por promedio ítem a ítem y no por la cotización más alta.

N.º	Tipo	Etapa	Descripción del riesgo	P	I	Valor	Categoría	Asignación	Tratamiento
2	Regulatorio	Planeación	Requisitos habilitantes desproporcionados o direccionados (experiencia, indicadores financieros o requisitos técnicos) que restrinjan la pluralidad de oferentes.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Evitar: experiencia proporcional (hasta tres contratos que sumen el cien por ciento del presupuesto, hasta cuatro para MiPyme); no exigir capacidad financiera porque el pago es contra entrega (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015); publicar en SECOP II y atender observaciones.
3	Operacional	Planeación	Descripción técnica imprecisa: ítems cuantificados en «personas» sin jornada, sitio rural sin determinar, fechas de los eventos sin fijar y actividades pedagógicas de promoción de derechos sin unidad de medida.	3	3	6	Riesgo alto	Entidad	Reducir la probabilidad: ficha técnica con especificación, unidad y cantidad por ítem; obligación de comunicar por escrito fecha, hora y sitio con cinco (5) días hábiles de antelación; programación de actividades aprobada por la supervisión antes de cada evento.
4	Regulatorio	Planeación	Fraccionamiento o elusión de la modalidad por la celebración, en la misma vigencia, de otros contratos de logística de eventos con objeto o necesidad equivalente para la niñez.	2	4	6	Riesgo alto	Entidad	Evitar: verificar en SECOP II y en el certificado del Plan Anual de Adquisiciones que no existan otros contratos 2026 con la misma necesidad y rubro; dejar motivada la independencia de la necesidad frente a los procesos AM-MC-028-2026 y AM-MC-031-2026, que atienden otros programas.
5	Regulatorio	Planeación	Omisión de las condiciones de accesibilidad exigidas por el Decreto 0287 de 2026 y de los criterios diferenciales aplicables en la modalidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Reducir la probabilidad: incluir ficha de accesibilidad del evento y condiciones especiales de ejecución; no incluir el puntaje del dos por ciento, que solo procede en licitación pública y concurso de méritos.
6	Económico	Selección	Colusión o concertación entre oferentes en un mercado local con pocos proveedores, que se refleje en precios coincidentes o en ofertas de complemento.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad	Reducir la probabilidad: declaración de independencia de la oferta en la carta de presentación y compromiso anticorrupción; cruce de representantes, direcciones y correos de los oferentes; reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio si hay indicios (Ley 1340 de 2009).
7	Económico	Selección	Oferta con valor artificialmente bajo que comprometa la calidad de los alimentos, del personal o de los equipos.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Reducir el impacto: aplicar el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requerir explicación y analizarla frente a la estructura de costos del análisis del sector.
8	Regulatorio	Selección	Aceptar la oferta de quien no cumple los requisitos habilitantes o está incurso en inhabilidad, incluida la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018), en un contrato con contacto directo con niños y niñas.	2	5	7	Riesgo alto	Entidad	Evitar: verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, de medidas correctivas, REDAM y del registro de inhabilidades por delitos sexuales del proponente y de todo el personal que tenga contacto con la población.

N.º	Tipo	Etapa	Descripción del riesgo	P	I	Valor	Categoría	Asignación	Tratamiento
9	Económico	Selección	Declaratoria de desierta por ausencia de ofertas válidas, dado el término corto entre la publicación y las fechas previstas para los eventos.	2	4	6	Riesgo alto	Entidad	Reducir la probabilidad: cronograma realista, difusión de la invitación a proveedores del sector, condiciones habilitantes proporcionales y plan alterno de fechas.
10	Operacional	Contratación	Que el adjudicatario no suscriba el contrato o presente tardíamente las garantías, o que el registro presupuestal no se expida a tiempo.	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Transferir y reducir: término máximo de dos (2) días hábiles para constituir garantías; posibilidad de aceptar la oferta del siguiente en orden de elegibilidad; trámite inmediato del registro presupuestal.
11	Regulatorio	Contratación	Publicación incompleta o extemporánea en SECOP II, o documentos sin el número del proceso y los datos completos del CDP.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Evitar: completar número del proceso y datos del CDP antes de publicar; publicar dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de cada documento (artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015).
12	Operacional	Ejecución	Entrega de bienes o servicios en menor cantidad o calidad que la contratada (refrigerios, golosinas, helados, equipos de sonido e iluminación, personal recreativo).	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Transferir y reducir el impacto: verificación en sitio con acta de entrega por ítem; garantías de cumplimiento y de calidad del servicio; multas y cláusula penal; pago solo por lo efectivamente recibido.
13	Sociales o políticos	Ejecución	Afectación de la salud de los asistentes por alimentos o agua en malas condiciones (perros calientes, helados sin cadena de frío, productos vencidos o sin registro sanitario).	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Transferir y reducir: exigir cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, manipuladores con formación vigente, registro sanitario y etiquetado de productos empacados, cadena de frío para helados; verificación previa por la supervisión; garantía de responsabilidad civil extracontractual.
14	Operacional	Ejecución	Accidentes o lesiones de asistentes por aglomeración de hasta dos mil (2.000) niños, niñas y acompañantes, carpas mal ancladas, instalaciones eléctricas, máquinas de humo o efectos de pólvora fría.	3	5	8	Riesgo extremo	Compartido	Reducir y transferir: plan de emergencias y contingencias del evento coordinado con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y los organismos de socorro; anclaje y revisión de carpas; cableado protegido; distancia de seguridad para efectos especiales; personal logístico de control de ingreso; garantía de responsabilidad civil extracontractual de doscientos (200) SMMLV.
15	De la naturaleza	Ejecución	Lluvias o condiciones climáticas adversas durante los eventos al aire libre en el Parque Principal o en la zona rural.	3	3	6	Riesgo alto	Compartido	Reducir el impacto: carpas y protección de equipos; plan alterno de fecha o lugar cubierto acordado por escrito con la supervisión, sin mayor valor del contrato.
16	Sociales o políticos	Ejecución	Baja asistencia de la población objetivo, en especial en la zona rural, por convocatoria insuficiente.	3	3	6	Riesgo alto	Entidad	Reducir la probabilidad: convocatoria previa con instituciones educativas, juntas de acción comunal y gestores sociales; horarios accesibles; listas de asistencia por evento.

N.º	Tipo	Etapa	Descripción del riesgo	P	I	Valor	Categoría	Asignación	Tratamiento
17	Sociales o políticos	Ejecución	Vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes por conductas inadecuadas del personal o por captura y difusión de imágenes sin autorización.	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Evitar y reducir: personal con verificación de inhabilidades de la Ley 1918 de 2018; protocolo de buen trato; registro fotográfico solo institucional, con autorización de padres o acudientes conforme a la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1098 de 2006.
18	Financieros	Ejecución	Reclamaciones laborales o falta de afiliación del personal del contratista (recreadores, animadores, técnicos y manipuladores) al Sistema de Seguridad Social Integral.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Transferir: garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; verificación de aportes (artículo 50 de la Ley 789 de 2002) como condición de pago.
19	Económico	Ejecución	Incremento de precios de insumos entre la cotización y la ejecución, en un entorno de inflación anual de 6,29 % a septiembre de 2026.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar y reducir: plazo de ejecución corto y precio fijo por ítem; el oferente asume la variación ordinaria de precios al formular su oferta.
20	Ambientales	Ejecución	Generación de residuos sólidos (empaques, vasos y cucharas de helado, bolsas de agua, globos y manillas) y ruido por encima de los niveles permitidos durante los eventos.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir: plan de manejo de residuos con puntos de acopio y limpieza final del espacio; control de niveles de presión sonora conforme a la Resolución 0627 de 2006.
21	Operacional	Ejecución	Demora en la terminación, en el cierre documental o en la liquidación del contrato por falta de soportes de ejecución.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Reducir: informe final con soportes (listas de asistencia, registro fotográfico, actas de entrega) como condición del último pago; liquidación dentro del término legal (artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).

Escala de valoración (Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente). Probabilidad (P): 1 raro, 2 improbable, 3 posible, 4 probable y 5 casi cierto. Impacto (I): 1 insignificante, 2 menor, 3 moderado, 4 mayor y 5 catastrófico, tomando la mayor valoración entre el criterio cualitativo y el monetario. Valoración = P + I. Categoría: 2 a 4 riesgo bajo; 5 riesgo medio; 6 y 7 riesgo alto; 8 a 10 riesgo extremo.

23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

En los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa (artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015). Atendida la naturaleza del objeto (eventos masivos con niños, niñas y adolescentes, suministro de alimentos y operación de equipos eléctricos y de efectos especiales), la forma de pago y el análisis de riesgos, la entidad exige que el contratista constituya, a favor del Municipio de La Virginia, NIT 891.480.027-1, garantía en cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, con los siguientes amparos:

23.1 Amparos

N.º	Amparo	Cobertura	Base de cálculo	Vigencia	Beneficiario	Observaciones
1	Cumplimiento del contrato	10 %	Valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Municipio de La Virginia	Cubre el incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, multas y cláusula penal (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).
2	Calidad del servicio	10 %	Valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Municipio de La Virginia	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios y bienes suministrados (artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015).
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 %	Valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más	Municipio de La Virginia	Ampara el personal que el contratista vincule para la ejecución (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).
4	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($350.181.000)	Igual al plazo de ejecución del contrato	Municipio de La Virginia y terceros afectados	Contratos de valor igual o inferior a 1.500 SMMLV (artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

Mecanismo	Regla
Cláusula de indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Municipio de La Virginia frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015).
Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada semana de mora o fracción, sin que su monto total supere el diez por ciento (10 %) del valor del contrato.
Cláusula penal pecuniaria	En caso de incumplimiento total o de declaratoria de incumplimiento, el contratista pagará al Municipio de La Virginia, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía de cumplimiento.

24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

24.1 Reglamentación

El proceso se rige por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y por las reglas siguientes.

24.1.1 Número mínimo de proponentes. El proceso podrá adjudicarse con una (1) sola oferta válida que cumpla los requisitos de esta invitación.

24.1.2 Criterios de desempate. En caso de empate en el menor precio entre dos (2) o más ofertas hábiles, la entidad aplicará los siguientes criterios, de forma sucesiva y excluyente, conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por ellas o por personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente (Formato de desempate 2 y formato de autorización de tratamiento de datos personales).
3. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad conforme a la Ley 361 de 1997. Si la oferta la presenta un proponente plural, el integrante que acredite esta condición debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada (Formato de desempate 3).
4. Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión (Formato de desempate 4).
5. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana (Formato de desempate 5).
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por ellas (Formato de desempate 6).
7. Preferir la oferta de un proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia, una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual estas participen mayoritariamente, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) y aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada, sin que sus integrantes sean empleados, socios o accionistas de los demás miembros (Formato de desempate 7).
8. Preferir la oferta de una MiPyme, cooperativa o asociación mutual, o la de un proponente plural constituido por MiPyme, cooperativas o asociaciones mutuales (Formato de desempate 8).
9. Preferir la oferta del proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales (Formato de desempate 9).
10. Preferir al oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos por concepto de proveeduría durante el año anterior se realizó a MiPyme, cooperativas o asociaciones mutuales, o la oferta de un proponente plural en las condiciones de participación y experiencia previstas en la ley (Formato de desempate 10).
11. Preferir las empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC) del segmento MiPyme (Formato de desempate 11).

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o por la persona jurídica en la cual estos participen mayoritariamente, o por un proponente plural en el que tengan una participación de al menos el veinticinco por ciento (25 %) (numeral incorporado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025; Formato de desempate 12).
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente: sorteo mediante balotas o mediante una herramienta aleatoria electrónica, en audiencia virtual o presencial cuya fecha y hora se informarán por SECOP II, de la cual se levantará acta que se publicará en la plataforma.

Nota. Los documentos para acreditar los criterios de desempate deben presentarse con la oferta. Su omisión no es subsanable, pero no restringe la participación del proponente ni constituye causal de rechazo. La entidad aplicará los criterios conforme a los formatos de desempate del Anexo de formatos de este proceso.

24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas. Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

Literal	Causal de rechazo
a)	Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar. Cuando en el mismo Proceso de Selección se presenten oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
b)	Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el presente Proceso de Contratación.
c)	Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
d)	Que al Proponente se le haya requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo señalado, no lo realice correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.
e)	Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
f)	Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
g)	Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
h)	Que el valor total de la oferta, o aquel revisado en la audiencia de adjudicación, exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación.
i)	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquellos que correspondan a requisitos habilitantes.
j)	Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial señaladas por la Entidad.
k)	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
l)	Presentar propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
m)	Presentar la oferta de manera extemporánea.
n)	No presentar oferta económica.
o)	Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas por la Entidad para la elaboración y presentación de la oferta.
p)	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme con el procedimiento previsto para tal efecto.
q)	Presentar propuestas parciales cuando esta posibilidad no haya sido prevista por la Entidad.
r)	Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la Entidad.

Literal	Causal de rechazo
s)	Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad a las exigidas por la Entidad, tales como personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas o documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes de las establecidas en las especificaciones técnicas.
t)	Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se presentó con un usuario de la plataforma transaccional diferente del correspondiente a la unión temporal o consorcio.
u)	Falta de capacidad jurídica del Proponente, individual o plural, para presentar la oferta o suscribir el Contrato, toda vez que la capacidad para contratar con el Estado constituye un requisito habilitante (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
v)	Que sobrevenga al Proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el Proceso de Selección y no proceda a ceder su participación o a renunciar a ella, conforme con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
w)	Que el Proponente pretenda subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección, conforme con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
x)	Presentar la oferta por un medio diferente al señalado por la Entidad para su recepción, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma transaccional debidamente certificados.
y)	Las demás previstas en la ley.

Las causales de rechazo son taxativas; solo aplican las previstas en la ley o en el pliego de condiciones, sin que sea admisible su interpretación extensiva (ANCP-CCE, Concepto C-953 de 2024).

24.1.4 Declaratoria de desierta. La declaratoria de desierta únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista:

Literal	Causal de declaratoria de desierta
a)	Cuando, vencido el plazo previsto en el cronograma, no se presente ninguna oferta al Proceso de Selección.
b)	Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a las exigencias del pliego de condiciones, o cuando todas resulten rechazadas con fundamento en las causales de rechazo previstas.
c)	Cuando ninguno de los Proponentes acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no los subsane dentro del plazo otorgado para el efecto.
d)	Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar los factores y criterios de evaluación previstos en el pliego de condiciones, de manera que no resulte posible determinar el ofrecimiento más favorable para la Entidad y los fines que ella busca.
e)	En general, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, los cuales se señalarán en forma expresa y detallada en el acto administrativo motivado, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Aspecto	Regla
Naturaleza	Decisión excepcional y reglada. Cuando exista al menos una oferta hábil que satisfaga las exigencias del pliego de condiciones, rige la adjudicación obligatoria. La Entidad no puede declarar desierto el proceso para enmendar errores propios de planeación, ni por motivos arbitrarios o discrecionales.
Acto administrativo	La declaratoria se adopta mediante acto administrativo motivado, en el que se señalan en forma expresa y detallada las razones que conducen a la decisión, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
Recursos	Contra el acto administrativo que declara desierto el Proceso de Selección procede únicamente el recurso de reposición, conforme con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
Trámite posterior	Declarado desierto el proceso, la Entidad podrá adelantar uno nuevo. En los procesos regidos por el Decreto 1082 de 2015, el acto de apertura del nuevo proceso se expedirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

24.1.5 Observaciones. Las observaciones a la invitación y al informe de evaluación se presentarán por el módulo de mensajes de SECOP II dentro de los términos del cronograma; las que se presenten por fuera de ellos se tramitarán como derecho de petición.

24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso. Los documentos de la oferta, de subsanación y las aclaraciones se presentarán en las pestañas dispuestas en SECOP II para cada actuación.

25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes. En caso de discordancia entre esta invitación y dichas normas, prevalecerán estas últimas.

26. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, ANA MARÍA MORENO BLANDÓN, o quien haga sus veces (artículo primero del Decreto 006 de 2025), quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación de la entidad. La supervisora podrá contar con personal de apoyo a la supervisión, sin delegar sus funciones. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación mediante comunicación escrita.

Nota. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Todas las actuaciones del proceso se sujetan a la Ley 1712 de 2014.

Revisado y aprobado jurídicamente. Municipio de La Virginia, Risaralda.

La Virginia, Risaralda, 21 de octubre de 2026.